



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 34 Secc. I

Lunes 28 de Abril de 2025

CONTENIDO

ESTATAL · SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA ·

Operación del Programa de Capacitación, Almacenamiento y Distribución de Agua Incluye Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar. · Reglas de

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en el artículo 6, inciso C fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021 – 2027 señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago; promover entre los productores, la transferencia de tecnología y capacitación, promover la organización de centrales de transferencia de tecnología, incluyendo equipo, maquinaria e insumos que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala; brindar acompañamiento técnico, incorporar a las y los pequeños productores agropecuarios, a los procesos de transformación y comercialización a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectivas de género, validar la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social e impulsar el desarrollo de capacidades para eficientar procesos y canales de comercialización.

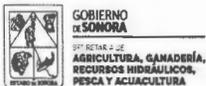
Que el sector rural agropecuario requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal con el sector rural y social para la generación de desarrollo, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar y desarrollar las principales prácticas, tecnologías e inversiones para una mejor captación, almacenamiento y distribución de agua. Con el fin de mejorar la infiltración, la disponibilidad de agua suficiente y de calidad tanto para consumo humano como de la ganadería de nuestro Estado. Resultando en una mejora de la distribución del pastoreo y el buen uso de los agostaderos. De esta manera, se promueve el arraigo de los ganaderos en el campo, se mejora los ingresos y la economía familiar.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la SAGARHPA, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;



JURÍDICO DE
SAGARHPA



- V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- VI. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

Que de lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

Reglas de operación del Programa de Captación, Almacenamiento y Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2022-2027 establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen, los cuales son:

- I. Fortalecer las unidades de producción pecuaria mediante la incorporación de las y los pequeños productores y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, apoyos e incentivos con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente; y
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías para la mitigación y adaptación al cambio climático y a su vez impulsen a los productores a transitar hacia una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción ganadera.

El programa está dirigido a identificar las principales demandas y prioridades de mejora e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el Desarrollo Rural Sustentable.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

2. Alineación programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivo	Objetivo

JURÍDICO P. SAGARHPA.

<p>Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.</p>	<p>Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>
	<p>Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	

3. Glosario de términos.

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la Ejecución de las Intervenciones Públicas del Gobierno para el Programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados;
- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de apoyos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Componentes:** Captación, almacenamiento y distribución de agua;
- IV. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- V. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- VI. **Equipamiento de bombeo solar para pozo:** Sistema que se utiliza para bombear agua, compuesto por una bomba solar que se alimenta de la energía del sol, captada por paneles solares.
- VII. **Evaluadores:** Persona que participa en todas las etapas del proceso de evaluación, desde la definición de los términos de referencia y la recolección y el análisis de datos hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora;
- VIII. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;

JURÍDICO P. SAGARHPA.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

- IX. **Cambio Climático:** Cambios de clima que se dan paulatinamente de manera natural pero acelerado por la actividad del hombre;
- X. **Obras de perforación:** toda aquella obra donde se realizan perforaciones que se hacen en la tierra mediante maquinaria específica para llegar hasta los cuerpos de agua subterráneas, que puedan ser extraídas mediante un equipo de bombeo;
- XI. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XII. **Personas morales:** Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá como organización de productores del sector primario legalmente constituido, la cual deberá contar con representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio, según sea el caso;
- XIII. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ganaderos, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios, pescadores, acuacultores y organizaciones de productores de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XIV. **Población solicitante:** Persona física, grupo de trabajo y persona moral que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XV. **Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XVI. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XVII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XVIII. **Programa:** Programa de Captación, Almacenamiento y Distribución de Agua, incluye perforación y equipamiento de pozos con energía solar;
- XIX. **Reglas o Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provea la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XX. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XXI. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

- XXII. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa.
- XXIII. **Subcomité de Ganadería:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- XXIV. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXV. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará el impacto social del apoyo a entregar por parte de la SAGARHPA;
- XXVI. **Tecnología:** Aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XXVII. **Unidad Ejecutora:** Direcciones Generales de cada Subsecretaría correspondientes por Programa y Componentes, según el numeral 13 de las presentes Reglas de Operación;
- XXVIII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas;
- XXIX. **Unidad Responsable:** La Subsecretarías correspondientes por Programa y Componentes, según el numeral 13 de las presentes Reglas de Operación;
- XXX. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria;
- XXXI. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del Programa de Captación, Almacenamiento y Distribución de Agua incluye perforación y equipamiento de pozos con energía solar.

Tanto las obras físicas de conservación de suelos y obras de perforación y equipamiento de pozos, norias; son infraestructuras que se construyen con el propósito de suministrar, captar, manejar, conducir y conservar el agua de lluvia y de otras fuentes con el fin de asegurar el bienestar animal, uniformizando el pastoreo y privilegiando un mejor uso de los agostaderos evitando también el arrastre o el lavado del suelo.

Se pretende identificar, valorar y atender la problemática relacionada con los aspectos de:





GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



4.1. Problemática a atender.

El Estado de Sonora, cuenta principalmente con climas áridos y semiáridos, con una gran fluctuación en cuanto a la cantidad de precipitación recibida. Los avances del cambio climático en nuestros tiempos han traído como consecuencia severos disturbios en la presencia de precipitaciones, teniendo temporadas de mucha escasez de agua y precipitaciones copiosas en otras. Una manera de adaptación a estos cambios es la construcción de obras para conservar agua para su uso en las épocas de estiaje, como serían: obras para mejora de infiltración de agua, perforación de pozos, equipamiento de pozos con energía solar, represo, líneas de conducción de agua, construcción de pilas, entre otras, para hacer un uso de agua de mejor calidad para nuestra ganadería.

4.2. Descripción del programa.

El programa contempla el apoyo a productores para la realización de acciones estratégicas orientadas a mejorar la infiltración, suministro, captación, manejo, conducción y conservación de agua de lluvia para mejorar las condiciones productivas de las unidades de producción del sector primario, dirigido a pequeños productores y productores organizados preferentemente.

5. Objetivos.

5.1. Objetivo General.

Mejorar la disponibilidad y calidad del agua superficial a través de diferentes prácticas tecnológicas que ayuden a mejorar la infiltración, suministro y la captación de agua para consumo tanto humano como animal (en pastoreo).

5.2. Objetivos Específicos.

- I. Mejorar la infiltración de agua.
- II. Mejorar la recarga de los mantos acuíferos.
- III. Tecnificar sistemas de bombeo con energía solar.
- IV. Disminuir el uso de combustibles fósiles.
- V. Disminuir los costos de producción por gasto en combustible.
- VI. Mejorar la productividad animal.
- VII. Mejorar la distribución del pastoreo.
- VIII. Asegurar el bienestar de animales domésticos, así como fauna silvestre.
- IX. Asegurar la disponibilidad de agua todo el año en los agostaderos.

6. Población objetivo y potencial.

Productores agropecuarios, preferentemente organizados, dando prioridad a pequeños y medianos productores, que se encuentren desarrollando la ganadería y requieren proyectos que mejoren el desarrollo de su actividad.

7. Cobertura geográfica.

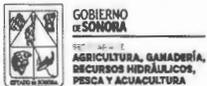
El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027.

8. Modalidad, tipo y monto de apoyo.

El Programa operará en el componente de captación, almacenamiento y distribución de agua de las Unidades de Producción Primaria y los conceptos de apoyo en el sector de Ganadería serán los siguientes:

Beneficiarios	Componente	Porcentaje de aportaciones	Monto del Apoyo	Concepto de Apoyo
Persona física	Captación, almacenamiento y distribución de agua	80% Aportación SAGARHPA	Hasta \$100,000.00 Moneda Nacional (Son cien mil pesos 00/100 M. N.)	Perforación y rehabilitación de pozos
		20% Aportación Beneficiarios		
Persona Moral		80% Aportación SAGARHPA		
	20% Aportación Beneficiarios			
Grupo de Trabajo		80% Aportación SAGARHPA	Hasta \$200,000.00 Moneda Nacional (Son doscientos mil pesos 00/100 M. N.)	
		20% Aportación Beneficiarios		

Beneficiarios	Componente	Porcentaje de aportaciones	Monto del Apoyo	Concepto de Apoyo
Persona física	Captación, almacenamiento y distribución de agua	80% Aportación SAGARHPA	Hasta \$50,000.00 Moneda Nacional (Son cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)	Equipamiento de sistemas de bombeo con energía solar
		20% Aportación Beneficiarios		



Persona moral	80% Aportación SAGARHPA 20% Aportación Beneficiarios	Hasta \$100,000.00 Moneda Nacional (Son cien mil pesos 00/100 M. N.)
Grupo de trabajo	80% Aportación SAGARHPA 20% Aportación Beneficiarios	Hasta \$100,000.00 Moneda Nacional (Son cien mil pesos 00/100 M. N.)

Beneficiarios	Componente	Porcentaje de aportaciones	Monto del Apoyo	Conceptos Aprobados
Persona física		80% Aportación SAGARHPA 20% Aportación Beneficiarios	Hasta \$80,000.00 Moneda Nacional (Son ochenta mil pesos 00/100 M. N.)	
Persona moral	Captación, almacenamiento y distribución de agua	80% Aportación SAGARHPA 20% Aportación Beneficiarios	2-5 beneficiarios Hasta \$250,000.00 Moneda Nacional (Son doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) 6-14 beneficiarios Hasta \$500,000.00 Moneda Nacional (Son quinientos mil pesos 00/100 M. N.) 15 o más beneficiarios Hasta \$800,000.00 Moneda Nacional (Son ochocientos mil pesos 00/100 M. N.)	Unidad de conducción de agua, construcción de pilas de almacenamiento, bebederos, represas.
Grupo de trabajo		80% Aportación SAGARHPA 20% Aportación Beneficiarios	Hasta \$200,000.00 Moneda Nacional (Son doscientos mil pesos 00/100 M. N.)	

* El grupo de trabajo debe estar conformado por 2 o más personas.

* Cuando el solicitante es un grupo de trabajo y/o persona moral integrado por 15 o más beneficiarios, solicitando los 3 conceptos a la vez el apoyo será hasta por la cantidad de \$900,000.00 (son novecientos mil pesos 00/100 M. N.)

El 20 (veinte) % correspondiente a la inversión de los beneficiarios, puede ser cubierto por concepto de aportación en mano de obra, está se deberá comprobar con la presentación de listas de raya debidamente validadas por una autoridad local.

9. Requisitos de acceso al programa.

Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario:

Beneficiario	Requisitos
Personas físicas	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo debidamente llenada; Presentar acuse de recibido ante CONAGUA de solicitud de concesión para extracción de agua (en caso de solicitar el concepto de perforación de pozo); Identificación Oficial vigente del solicitante; CURP en caso de no aparecer en la identificación; Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses; Cédula de identificación fiscal; Constancia de situación fiscal; Clabe interbancaria a nombre del beneficiario; Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario, de ser el caso; donde se realizará la obra; 3 cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; Proyecto simplificado; Censo Ganadero actualizado emitido por el Inspector de Ganadería de la zona a que pertenece debidamente firmado y sellado. Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso); y Estudio geofísico (en caso de solicitar el concepto de perforación de pozo).
Personas Morales	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de acta constitutiva y de asamblea donde se nombra el representante legal; Solicitud de apoyo debidamente llenada; Presentar acuse de recibido ante CONAGUA de solicitud de concesión para extracción de agua (en caso de solicitar el concepto de perforación de pozo); Listado de productores; Identificación oficial vigente del representante legal; CURP del representante legal (en caso de no aparecer en la identificación); Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a tres meses; Cédula de identificación fiscal de la persona moral; Constancia de situación fiscal; Clabe interbancaria a nombre de la persona moral; Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario; en donde se realizará la obra 3 cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; Proyecto Simplificado;



	<ul style="list-style-type: none"> Censo actualizado de los integrantes de la persona moral, ejido o comunidad, emitido por el inspector de Ganadería de la zona a que pertenece firmado y sellado. Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso); y Estudio geofísico (en caso de solicitar el concepto de perforación de pozo).
Grupo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Acta de conformación del grupo de trabajo, donde se señala al representante del Grupo Solicitud de apoyo debidamente llenada; Presentar acuse de recibido ante CONAGUA de solicitud de concesión para extracción de agua (en caso de solicitar el concepto de perforación de pozo); Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo; Comprobante de domicilio de los integrantes del Grupo (con una antigüedad no mayor a tres meses); CURP de todos los miembros del grupo (en caso de no aparecer en la identificación); Cédula de identificación fiscal (del representante de grupo) Listado de productores integrantes del Grupo; Documento de acreditación de propiedad o posesión legal del predio, Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, de ser el caso; en donde se realizará la obra; 3 cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; y Proyecto simplificado.

9.1. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Grupo de trabajo, persona moral y/o persona física del sector agropecuario, que fomenten la economía local con la utilización de insumos de la región y cuyos integrantes no excedan 50 vientres bovinos o su equivalente en su censo ganadero.
- II. El apoyo se otorgará al solicitante que acredite la posesión del predio (en los casos previstos en los que así se requiera);
- III. Los conceptos de apoyo serán dirigidos a los productores de las 10 (diez) regiones del Estado objeto de las presentes reglas, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria;
- IV. Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia; y
- V. Contar con un proyecto productivo simplificado en el que se describa la actividad económica a desarrollar.

9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que impliquen duplicidad ya sean estos Federales, Estatales o Municipales;

- II. Si los terrenos o predios manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas, o que se encuentren en conflicto por propiedad.
- III. Materiales y equipos usados.

10. Mecánica Operativa.

Siguiendo el diagrama de flujo del Anexo V para la operación del Programa, los productores deberán presentar las solicitudes, requisitos generales y específicos debidamente integrados en las oficinas de la SAGARHPA ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora

La operación del Programa la realizará la Unidad Responsable y la Unidad Ejecutora.

Normatividad Aplicable.

Los apoyos de este Programa provienen de recursos estatales previstos en el presupuesto de egresos del estado 2025, como subsidios, conforme a lo establecido en el Decreto número 11 Tomo CCXIV Edición Especial publicado en el Boletín Oficial el día 27 de diciembre de 2024; de igual forma, mediante el Oficio No. SE-05.06-0118/2025 de fecha 10 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos.

10.1. Publicación de las Reglas de Operación

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

10.2. Notificación al FOFAES

Se informa al FOFAES la publicación de las Reglas de Operación que contiene la Unidad Responsable y la Unidad Ejecutora, presupuesto e indicadores entre otros.

10.3. Instalación de Órgano Dictaminador

Se instala el Órgano Dictaminador el Subcomité de Ganadería, que se encargará de dictaminar las solicitudes.

La instancia que fungirá como Órgano Dictaminador de las solicitudes de apoyo y selección de los proyectos, será el Subcomité de Ganadería, de acuerdo al Manual de Operación del Subcomité de Ganadería, que forma parte de las presentes Reglas de Operación.

11. Recepción de solicitudes de apoyo.



La recepción de expedientes será en la Subsecretaría de Ganadería de la SAGARHPA para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los formatos y requisitos que se enlistan en las presentes reglas de operación; las cuales deberán presentarse en el domicilio Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora; posteriormente se le entregará al solicitante un acuse de recibo del expediente completo y el número de registro asignado.

La Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos); en caso de validados, se notificará el dictamen.

11.1 Criterios de Selección de Solicitudes de Apoyo.

La selección de los beneficiarios se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de Inversión.

Para la evaluación y dictaminación de solicitudes del programa, se aplicará el siguiente tabulador:

Indicador	Ponderación	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje	Puntuación
Incremento de la producción	0.2	Sí/No	Sí	100	
			NO	50	
Mayor número de beneficiarios directos	0.2	Número	15 o más	100	
			5-10	75	
			1-4	50	
Estratificación que corresponde (por integrante)	0.2	Estrato	Menos de 30 vientes	100	
			De 11 a 35 vientes	75	
			De 36 hasta 50 vientes	50	
Personas con capacidades diferentes, tercera edad, mujeres y pertenezcan a una etnia	0.1	Sí/No	Sí	100	
			NO	50	
Conceptos para la protección del medio ambiente	0.1	Sí/No	Sí	100	
			NO	50	
			Grupo de trabajo	50	
Asociatividad	0.1	Figura organizativa	Persona física o Persona moral legalmente constituida	100	
Procesos de formación	0.1	Asistencia técnica y capacitación	Sí	100	
			NO	50	



11.2. Resolución de solicitudes de apoyo.

El proceso de dictamen de solicitudes se llevará a cabo por el Subcomité de Ganadería.

La Dirección General de Desarrollo Ganadero, apoyará con las actividades de recabar la documentación para la integración de los expedientes y proponer un listado de población solicitante conforme a los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados de cada solicitud (positivos o negativos) para su validación y generación de oficio de resolución dirigido a cada solicitante.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y/o negativos) en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora.

11.3. Notificación.

La Subsecretaría de Ganadería notificará, por escrito, el dictamen positivo a los beneficiarios, dando un plazo de 30 (treinta) días hábiles para poner en marcha el proyecto autorizado.

En caso de requerir un plazo mayor, se deberá solicitar prórroga al Subcomité de Ganadería con la justificación correspondiente.

Al término de la ejecución del proyecto autorizado, se deberá notificar a la SAGARHPA para proceder a la verificación y cierre del expediente.

11.4. Entrega de los Apoyos.

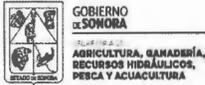
Para el pago de los apoyos correspondientes, el órgano responsable solicitará al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar la cesión de derechos, mediante contrato entre el beneficiario y la empresa. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

11.5. Seguimiento y Cierre.

Durante el proceso de ejecución del concepto de apoyo se llevará a cabo la supervisión para verificar el cumplimiento. De ser positivo el dictamen de la supervisión, se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

La Instancia Ejecutora, elabora el reporte mensual de los avances físico-financieros, estos informes, se presentarán en la primera sesión mensual del Subcomité de Ganadería, con el objeto de informar el ejercicio del Programa oportunamente.





13. Instancias Participantes.

Programa	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Órgano Dictaminador(es)
Programa de Captación, Almacenamiento y Distribución de Agua, incluye perforación y equipamiento de pozos con energía solar	Subsecretaría de Ganadería	Dirección General de Desarrollo Ganadero	Subcomité de Ganadería

El proceso de operación del Programa se llevará a cabo, a través de la Unidad Responsable, Unidad Ejecutora, Unidad Supervisora y el Órgano Dictaminador, que para el caso específico de cada Programa son:

- a) **La Unidad Responsable:**
Será la Subsecretaría de Ganadería, quien tendrá las siguientes atribuciones:
- Inducir programas, proyectos, acciones de innovación y transferencia de tecnología que promuevan la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente para el sector agropecuario, forestal y de vida silvestre;
 - Ejercer el gasto público asignado a la Subsecretaría; y
 - Dar seguimiento al avance físico y financiero de los programas.
- b) **La Unidad Ejecutora:**
La Unidad Ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Ganadero quien tendrá las siguientes atribuciones:
- Análisis y revisión de solicitudes recibidas, priorizando aquellas que promuevan la inversión para capitalizar a las unidades de producción pecuaria e impulsen el desarrollo regional sustentable, diversificación, transferencia de tecnología y den valor agregado a la actividad pecuaria para ser turnadas al órgano dictaminador;
 - Realizar una evaluación mensual para la retroalimentación de los Programas;
 - Dar seguimiento a la integración de los expedientes de los beneficiarios; y
 - Contar con los expedientes de cada solicitud, integrados de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de cada Programa.
- c) **La Unidad Supervisora:**
Las Unidades Supervisoras serán la Dirección de Desarrollo Ganadero y Dirección de Integración y Seguimiento de Programas Pecuarios Estatales, las cuales tendrán las siguientes atribuciones:
- Contar con los expedientes integrados con la totalidad de requisitos y anexos requeridos por cada Programa;
 - Integración de las bases de datos de solicitantes y beneficiarios de cada Programa.
 - Registro de proveedores;
 - Supervisión de la ejecución de los apoyos; y
 - Dar seguimiento hasta el cierre del expediente.

d) Órgano Dictaminador:

El Subcomité de Ganadería es el órgano encargado de fungir como ente dictaminador para la planeación, operación y ejecución de los Programas Presupuestales asignados a la Subsecretaría de Ganadería, así como de establecer mecanismos para ejecutar un presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a través de una administración eficiente y eficaz con transparencia y honradez, llevando a cabo un constante seguimiento y evaluación de los resultados, con la finalidad de lograr que los recursos asignados satisfagan el cumplimiento del objetivo de fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

13.1. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del FOFAES, organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el Decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.

14. Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

14.1. Aviso de Privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las siguientes finalidades: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

15. Acciones de blindaje electoral.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-



electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: "El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

16. Perspectiva de Género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

17. Enfoque de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra

condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

18. Mecanismos de Monitoreo y Seguimiento al Gasto y su Impacto en la Población Objetivo.

18.1. Registro de solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

18.2. Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

18.3. Seguimiento y Supervisión.



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



La Unidad Ejecutora realizará la difusión del Programa a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios del programa, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado un manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución del desarrollo de los proyectos de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo del Programa, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las presentes Reglas.

18.4. Informes Mensuales.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros 10 (diez) días naturales subsecuentes al mes anterior.

18.5. Cierre y Evaluación del Programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

19. Control y Auditoría.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen las facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

20. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

20.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

20.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificar a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VI. Las demás que establezca el Subcomité de Ganadería.

21. Quejas y Denuncias y Solicitudes de Información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público
<https://denunciapp.sonora.gob.mx>.

Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; www.sonora.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

22. Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentará y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

23. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

24. Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a Oficio No. SE-05-06-0118/2025 emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % (cinco por ciento) para los gastos de operación en los términos establecidos en el artículo 77, fracción XIV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES.

25. Anexos del Programa.

- Anexo I.- Solicitud de Apoyo,
- Anexo II.- Listado de Productores (grupo de trabajo),
- Anexo III.- Proyecto Simplificado,
- Anexo IV.- Acta de Entrega-Recepción con Cesión de Derechos,
- Anexo V.- Diagrama de flujo,
- Anexo VI.- Reporte verificación infraestructura,
- Anexo VII.- Informe mensual de avance físico financiero y
- Anexo VIII.- Manual de Operaciones del Subcomité de Ganadería.

26. Transitorios.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Ganadería.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los ocho días del mes de abril de 2025.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA
Y ACUACULTURA

MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS.



Anexo III
Proyecto Simplificado
PROGRAMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA,
PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGÍA SOLAR 2025

Datos del Solicitante			
Nombre			
Fecha de constitución	Localidad	Municipio	
Representante			
Identificación oficial	Folio	CURP	
Domicilio	Teléfono		

Nombre del Proyecto:			
Coordenadas	Beneficiarios	Mujeres	Hombres

INVENTARIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Superficie Agriculta	Superficie Leñera	Servicios Bovinos	Servicios Ovinos	Pollos	Capris	Porcitos	Aves	Apícola	Pejas	Acuacultura

Presupuesto del Proyecto					
Concepto	UM	Precio Unitario	Monto Total	Aportación del Estado	Otra Aportación
Total					



Anexo III
Proyecto Simplificado
PROGRAMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA,
PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGÍA SOLAR 2025

OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

- | | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Mejora el ingreso familiar | <input type="checkbox"/> | Incrementar la producción | <input type="checkbox"/> | Innovación tecnológicas | <input type="checkbox"/> |
| Crear fuentes de empleo | <input type="checkbox"/> | Reducir costos | <input type="checkbox"/> | Dar valor agregado a la producción | <input type="checkbox"/> |
| Proveer al mercado local | <input type="checkbox"/> | Mejorar la calidad | <input type="checkbox"/> | Proveer al mercado | <input type="checkbox"/> |
| Dar valor agregado al producto | <input type="checkbox"/> | Reingeniería de productos | <input type="checkbox"/> | Mitigar problemas ambientales. | <input type="checkbox"/> |
| | | | | Mitigar problemas | <input type="checkbox"/> |

Otro: _____ Otro: _____

METAS DEL PROYECTO

Concepto	UM	Cantidad	Familias a beneficiar

Cómo se van a obtener: _____

Indique el período más adecuado para iniciar el proyecto (mes y el porqué): _____

¿EL PROYECTO QUE SE PRETENDE PONER EN MARCHA, PROVOCA LA PERDIDA O CONTAMINACIÓN DE SUS RECURSOS?

SI _____ NO _____

¿TIENE CONTEMPLADO PONER EN PRÁCTICA ACCIONES QUE PROTEJAN Y/O CONSERVEN SUS RECURSOS?

¿CUALES?

SI _____ NO _____

ESPECIFIQUE ACCIONES:

Suelo _____

Agua _____

Vegetación _____

Aire _____

La(s) persona(s) solicitante(s) manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información y documentos que presenta, entrega e informa, es verdadera y fidedigna.

Nombre y Firma _____

El Programa presupuestado en el costo los apoyos otorgados con carácter de subsidio por el Gobierno del Estado por entidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Fomento Rural, Pesca y Acuicultura, son financiados por los recursos del presupuesto de los programas que pagan los contribuyentes. En tal sentido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.



PROGRAMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGÍA SOLAR
 2025
 Componente: Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria
 EJERCICIO 2025



GOBIERNO DE SONORA
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

REPORTE DE VERIFICACION

FECHA: ____/____/20__ FOLIO DE COMPROMISO: PCADAPES-GAN-_____-25

1. NOMBRE DEL GRUPO SOLICITANTE: _____
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO: _____
3. MUNICIPIO DEL PREDIO: _____
4. NOMBRE DEL PREDIO Y LOCALIZACION: _____

5. CONCEPTOS CONSIDERADOS EN LA SOLICITUD: _____

6. CONCEPTOS OBSERVADOS EN EL SITIO DEL PROYECTO: _____

7. OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO VERIFICADOR DE SAGARHPA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

✍

Publicación electrónica
sin validez oficial

MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN

Subcomité de Ganadería



INDICE

1.- MARCO NORMATIVO	3
2.- OBJETIVO GENERAL	3
3.- INTEGRACIÓN	4
4.- ATRIBUCIONES	4
5.- OPERATIVIDAD	5
6.- DE LAS SESIONES	8
7.- FUNCIONES	9
8.- DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMOS DE SUPLENCIA	11
9.- DEL QUÓRUM	11
10.- PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES	13
11.- DIAGRAMA DE FLUJO	16
12.- GLOSARIO	18
13.- VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	18
14.- FORMATOS	19



1.- MARCO NORMATIVO

La conformación del Subcomité de Ganadería tiene su fundamento en los Artículos 5, 6 Apartado A fracciones III, IV, VII, XII, Apartado B fracciones III, 7 Apartado A fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, Apartado B fracciones VI, 8 fracciones I, V, VI, VIII, IX, 12 fracciones I, II, IV, VI, IX, XIII, XVI, XVI, XVII, XXIV, y 13 fracciones II, III, IV, V, X, XI, XII, 15 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI, XIX, 21 I, II, IV, VI, VII, XII, XIV, XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

La planeación de las acciones a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2025 se basan en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Programa Sectorial de la SAGARHPA, Planes de Justicia Seri, Guarijío, Yoreme-Mayo y Yaqui, para lo cual se elaborarán las Reglas de Operación de los Programas con la finalidad de establecer los montos y conceptos de apoyo, población objetivo, así como la mecánica operativa de los mismos.

2.- OBJETIVO GENERAL

Establecer las metas y objetivos organizacionales y operativas para el funcionamiento del Subcomité de Ganadería, a través de la descripción detallada de sus atribuciones, integración, funciones y procedimientos, mediante los Programas establecidos en las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con el fin de elevar la eficiencia y mejora en el otorgamiento de los apoyos, facilitando a los integrantes la observancia de la normatividad y disposiciones aplicables en materia de la función pública.

Con base en lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento al establecimiento de las figuras encargadas de administrar, ejecutar y evaluar la ejecución de los Programas, se emite el presente Manual Específico de Operación del Subcomité de Ganadería de la SAGARHPA.



3.- INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en las atribuciones de la parte integrante del presente Subcomité, para el funcionamiento del mismo, estará conformado de la manera que se presenta a continuación:

CARGO	SUBCOMITÉ DE GANADERÍA PUESTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA	
	Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.	Voz y voto
	Subsecretario de Ganadería.	Voz y voto
	Director General de Desarrollo Ganadero.	Voz y voto
	Director General de Servicios Ganaderos.	Voz y voto
	Director General de Forestal y Fauna.	Voz y voto
	Director de Desarrollo Ganadero.	Voz y voto
	Director de Integración y Seguimiento de Programas Pecuarios Estatales	Voz y voto
	Director de Planeación y Seguimiento.	Voz y voto
	Titular de Órgano Interno de Control de SAGARHPA.	Voz
	Director General de la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso FOFAES.	Voz
	Director General de Planeación, Administración y Evaluación.	Voz
	Representante de la Subsecretaría de Agricultura	Voz
	Representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Voz

4.- ATRIBUCIONES

Para el funcionamiento del Subcomité se tendrán por obligaciones las siguientes:

- I. Cumplir con las disposiciones emitidas por el Subcomité
- II. Fungir como ente dictaminador para la planeación, operación y ejecución de los Programas Presupuestarios designados a la Subsecretaría de Ganadería.
- III. Establecer mecanismos para ejecutar un presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público
- IV. Promover una adecuada rendición de cuentas, a través de una administración eficiente y eficaz con transparencia y honradez



- V. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores
- VI. Proponer el orden a seguir para el desarrollo del Programa específico
- VII. Analizar y validar la integración de los expedientes de los aspirantes a beneficiarios
- VIII. De requerirse, acordar modificaciones que se propongan para aprobar autorización
- IX. Estudiar y validar la necesidad de contratación de prestadores de servicios y prestadores de servicios profesionales
- X. Vigilar la ejecución de los programas en cada una de sus etapas, llevando a cabo un constante seguimiento y evaluación de los resultados
- XI. Procurar la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.
- XII. Evaluar el logro de las metas alcanzadas.

5.- OPERATIVIDAD.

Las acciones y Programas a los cuales se les dará seguimiento por parte del Subcomité son:

- Programas y/o componentes de la Subsecretaría de Ganadería, previstos en el presupuesto del ejercicio en curso, tales como los que se describen a continuación:

Unidad Ejecutora	Programa
Dirección General de Desarrollo Ganadero	Programa de Almacenamiento, Captación y Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar.
	Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género.
	Programa Extensionismo Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva / Componente Ganadería.
	Programa de Rehabilitación de Caminos

El Subcomité de Ganadería, garantizará que el proceso de operación de los Programas se lleve a cabo a través de la Unidad Responsable, Unidad Ejecutora, Unidades Supervisoras y el Órgano Dictaminador, tal como se indica a continuación:



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

Programa	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador
Programa de Almacenamiento, Captación y Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar	Subsecretaría de Ganadería	Dirección General de Desarrollo Ganadero	Dirección de Desarrollo Ganadero/ Director de Integración y Seguimiento de Programas Pecuarios Estatales	Subcomité de Ganadería
Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género.			Dirección de Desarrollo Ganadero	
Programa Extensivismo Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva / Componente Ganadería.			Dirección de Desarrollo Ganadero	
Programa de Rehabilitación de Caminos			Director de Integración y Seguimiento de Programas Pecuarios Estatales	

El Subcomité garantizará el cumplimiento de las mecánicas operativas, que las Direcciones de área establezcan en las Reglas de Operación, quienes deberán explicar el proceso mediante el cual se hará la entrega de apoyos y/o estímulos que otorga la SAGARHPA, a través de los distintos programas.

Dichas mecánicas operativas pueden variar de un Programa a otro por su naturaleza. Sin embargo, para el caso particular de Programas con ventanillas, deberán guardar en lo general el siguiente proceso:



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

No.	Etapa del proceso	Productos de cada etapa
1	Elaboración y Desarrollo de las Reglas de Operación	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y Validación de Reglas de Operación. Reglas de Operación (Documento)
2	Elaboración y planeación de la apertura de ventanillas	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de Convocatorias. (Documento)
3	Recepción de solicitudes completas	<ul style="list-style-type: none"> Emisión de Folios y Registro y elaboración de la Base de datos.
4	Proceso de Dictaminación de solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y aplicación del Tabulador para la selección y evaluación de solicitudes de apoyo Asignación de calificación
5	Registro de las solicitudes con opinión favorable y no favorable	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la base de datos con los resultados (publicación en la página oficial de SAGARHPA).
6	Elaboración de cartas de notificación de compromiso de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de Cartas de notificación de compromiso de apoyo. Registro del Padrón de proveedores designado.
7	Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Actas de verificación
8	Entrega-Recepción	<ul style="list-style-type: none"> Acta de finiquito (entrega-recepción)
9	Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Informe de cierre del Programa. Archivo y Concentración de Expedientes.

Así mismo, el Subcomité deberá garantizar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a las Unidades y Órganos establecidos designados, con la finalidad de llevar a cabo la operación de los Programas:

De la Unidad Responsable:

La Unidad Responsable quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer el gasto público asignado a la Subsecretaría.
- II. Dar seguimiento al avance físico y financiero de los Programas.
- III. Las demás que le sean conferidas por el Subcomité.

De la Unidad Ejecutora:

La Unidad Ejecutora quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Análisis de revisión y priorización de solicitudes, a través de grupos de trabajo, para presentar al órgano dictaminador.
- II. Establecer los mecanismos de control y evaluación que estime necesarios para el seguimiento de la ejecución de los Programas. Realizar una



- evaluación mensual para la retroalimentación de los Programas.
- III. Dar seguimiento a la integración de los expedientes de los beneficiarios.
 - IV. Contar con los expedientes de cada solicitud, integrados de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de cada Programa.
 - V. Administrar los gastos de operación.
 - VI. Las demás que le sean conferidas por el Subcomité.

De las Unidad Supervisora:

La Unidad Supervisora, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar las Reglas de Operación de los Programas.
- II. Resguardar los expedientes integrados con la totalidad de requisitos y anexos requeridos por cada Programa.
- III. Conformar grupos de trabajo para la coordinar la recepción, revisión y análisis de las solicitudes para posteriormente presentarlas al Subcomité.
- IV. Integración de las bases de datos de solicitantes y beneficiarios de cada Programa.
- V. Registro de proveedores.
- VI. Supervisión de la ejecución de los apoyos y/o estímulos.
- VII. Dar seguimiento hasta el cierre del expediente.
- VIII. Las demás que le sean conferidas por el Subcomité.

6.- DE LAS SESIONES.

- I. En la primera sesión deberá instalarse el Subcomité de Ganadería, así como designarse a los integrantes y suplentes.
- II. El Subcomité celebrará cuando menos 1 sesión ordinaria al mes, conforme a lo aprobado en el calendario de sesiones ordinarias. Igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento.
- III. Las convocatorias se enviarán por la Presidencia o la Secretaría Técnica, con una anticipación mínima de 1 día hábil a la fecha de la sesión ordinaria y/o extraordinaria correspondiente; deberá incluir el día, hora y lugar para su celebración, naturaleza de la sesión, orden del día y la documentación soporte de cada sesión.
- IV. Se podrán realizar sesiones extraordinarias cuando el Presidente, el Secretario Ejecutivo o Técnico, o algún miembro vocal lo soliciten.
- V. La propuesta de inclusión de puntos del orden del día por parte de los miembros deberá enviarse con 2 días hábiles previos a la celebración de las sesiones ordinarias, acompañadas de la documentación soporte que lo justifique. En casos extraordinarios o circunstancias no previstas, la fecha de las sesiones podrá ser modificada por el Secretario Técnico, sin que la misma sea cancelada o considerada como sesión extraordinaria.



- VI. Se levantará un acta de cada sesión, la cual será firmada por los asistentes.
- VII. El Secretario Técnico dará seguimiento a cualquier consulta o requerimiento por las instancias de fiscalización para atender cualquier adaración que se juzgue pertinente.

7.- FUNCIONES

DEL PRESIDENTE:

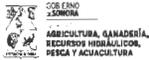
- I. Presidir las sesiones del Subcomité con derecho a voz y a voto.
- II. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y de ser necesario, requerir sesiones extraordinarias.
- III. Formular propuestas de disposiciones generales para capacitación y desarrollo del personal.
- IV. Propiciar la participación de los y las integrantes del Subcomité de Ganadería en las sesiones, así como en las acciones que se acuerden.
- V. Proponer modificaciones a los Programas.
- VI. Ejercer el voto de calidad en caso de empate en la votación de resoluciones.
- VII. Las demás que se requieran para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

DEL SECRETARIO EJECUTIVO:

- I. Suplir al Presidente con derecho a voz y a voto.
- II. Coordinar y dirigir las sesiones del Subcomité.
- III. Presentar a consideración y resolución del Subcomité, los casos y asuntos a tratar.
- IV. Promover las medidas para dar operatividad a los acuerdos que adopte el Subcomité.
- V. Instrumentar las acciones necesarias para la integración y operación de los grupos de trabajo.
- VI. Proveer los medios, recursos necesarios y suficientes para mantener en operación regular, constante y permanente el Subcomité.
- VII. Proponer modificaciones a los Programas.
- VIII. Dar a conocer los acuerdos y acciones del Subcomité y procurar su cabal y estricto cumplimiento.
- IX. Asegurar que las resoluciones y acciones del Subcomité, sean para el mejoramiento de la normatividad.

DEL SECRETARIO TÉCNICO:

- I. Participar en las sesiones con derecho a voz y a voto.
- II. Recibir y revisar de los integrantes del Subcomité las propuestas de asuntos, para en su caso, integrar el orden del día de los asuntos a tratar en cada sesión.
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias, remitiendo a los integrantes del Subcomité, la



- convocatoria, orden del día y carpeta conteniendo los asuntos de la reunión.
- IV. Programar y proveer la logística de las reuniones del Subcomité.
 - V. Levantar el acta de cada sesión celebrada y recabar las firmas.
 - VI. Registrar los acuerdos del Subcomité y verificar e informar de su cumplimiento.
 - VII. Realizar y registrar el conteo de la votación de los proyectos de acuerdo.
 - VIII. Realizar acciones necesarias para que el archivo de las actas de sesiones del Subcomité esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo establecido por las disposiciones de la materia.
 - IX. Efectuar las funciones que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable y aquellas que le encomiende el Presidente o el Subcomité en pleno.
 - X. Presentar al Presidente el Orden del Día que contiene los asuntos que se someterán al pleno.
 - XI. Proponer modificaciones a los Programas.
 - XII. Apoyar a los grupos de trabajo en la ejecución de los proyectos que se aprueben.
 - XIII. Informar al Presidente sobre los avances en los trabajos de los diversos grupos de trabajo.
 - XIV. Elaborar y presentar al pleno un informe anual, respecto de los resultados obtenidos derivados de la actuación del Subcomité.
 - XV. Subir los acuerdos a FOFAES al finalizar las sesiones de Subcomité.
 - XVI. Llevar control de los trámites de seguimiento de acuerdos.
 - XVII. Llevar el control del gasto del presupuesto de la Subsecretaría de Ganadería.
 - XVIII. Elaborar un avance general del ejercicio en base a la información recibida por las unidades ejecutoras.

DE LOS VOCALES:

- I. Participar en las sesiones con derecho a voz y a voto.
- II. Enviar al Secretario la propuesta de asuntos, acompañada de la documentación soporte, para incluirlos en el orden del día.
- III. Proponer estrategias de trabajo para la mejora en las labores del Subcomité.
- IV. Integrarse a los grupos de trabajo.
- V. En el caso de los vocales que se encuentran a cargo de una Dirección General:
 - IV.1. Presentar la información referente a la ejecución de los Programas de las Unidades Ejecutoras a su cargo.



- IV.2. Desarrollar la planeación de los Programas a cargo de sus Direcciones Generales.
- IV.3. Presentación de informes mensuales de los Programas a cargo de sus Direcciones Generales.

DE LOS INVITADOS:

Con derecho a voz para exponer comentarios y experiencias respecto de los puntos del orden del día al que son convocados.

8.- DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMOS DE SUPLENCIA

- I. Las personas responsables que fungirán como integrantes dentro del Subcomité, serán nombradas por las personas titulares de las Unidades Administrativas, por oficio y al principio de cada ejercicio.
- II. En caso de ausencia de la Presidencia, el Secretario Ejecutivo tendrá la facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se dará por cancelada la sesión.
- III. En caso de ausencia de la persona que funge como secretario ejecutivo en la sesión del Subcomité, se solicitará que se elija entre los vocales quien lo va a sustituir, para apoyar a la Secretaría Técnica en la sesión del Subcomité.
- IV. Los miembros titulares del Subcomité deberán designar una persona suplente en caso de ausencia, que ocupe un puesto jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
- V. Las personas suplentes asumirán, en caso de ejercer la suplencia, las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

9.- DEL QUÓRUM

Para que el Subcomité pueda sesionar, es necesario que estén presentes el 50% más uno, de sus integrantes con derecho a voz y a voto, incluido la Presidencia, en caso contrario se diferirá la sesión por falta de quórum.

I. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- a. Las sesiones del Subcomité se llevarán a cabo en las instalaciones de la SAGARHPA, previa convocatoria con tres días de anticipación, no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de la sesión en sus instalaciones, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente, o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.
- b. Las sesiones ordinarias podrán ser diferidas o canceladas por causas de fuerza mayor, fortuitas o justificadas en caso de no existir asuntos a



- tratar; las sesiones extraordinarias convocadas sólo podrán ser diferidas por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- c. Cuando el diferimiento sea por causa mayor o fortuita, éste podrá notificarse a los miembros del Subcomité hasta con dos horas de anticipación a la fecha y hora programada o, si la naturaleza del evento así lo exige, a la hora de inicio señalada para la sesión. En estos supuestos la notificación podrá realizarse mediante correo electrónico y algún otro medio disponible.
 - d. Cuando la cancelación sea por causas justificadas, deberá notificarse por escrito a los miembros del Subcomité, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada en la convocatoria.
 - e. En caso de diferimiento, la nueva fecha para la celebración de la sesión no podrá exceder, en el caso de las sesiones ordinarias, de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que desaparezca la causa de diferimiento y, en el caso de las extraordinarias, de los tres días hábiles siguientes.

II. DE LA VOTACIÓN:

- a. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - i. UNANIMIDAD: La votación en favor o en contra, del 100% de las personas integrantes presentes con derecho a voto;
 - ii. MAYORÍA DE VOTOS: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal;
 - iii. VOTO DE CALIDAD: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal;
 - iv. VOTO NOMINAL: Es el voto individual de cada integrante.
- b. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.
- c. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.
- d. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y con voto, el sentido de la votación deberá ser a favor o en contra, evitando en lo posible la abstención para lo cual se deberá motivar la razón de la misma.

III. DEL ACTA DE SESIÓN:



- a. Por cada sesión, la Secretaría Técnica levantará un acta en la que se harán constar los hechos y actos realizados, misma que será sometida a la consideración y firma de los miembros del Subcomité en la sesión siguiente.
- b. En términos de lo anterior, el acta contendrá cuando menos, las formalidades siguientes:
 - i. Fecha de celebración
 - ii. Una relación nominal de los miembros presentes indicando su calidad de Titular o Suplente.
 - iii. Verificación del quórum legal.
 - iv. La declaratoria de apertura de la sesión por parte de la Presidencia del Subcomité.
 - v. La aprobación del Orden del Día
 - vi. La aprobación del acta de sesión anterior.
 - vii. Una relación sucinta y clara de los asuntos abordados, señalando los razonamientos u observaciones particulares expresados por los miembros, en su caso, invitados, expresando el resultado de la votación
 - viii. La redacción del acuerdo por cada punto abordado, así como todas las opiniones, preguntas, observaciones que se realicen de cada asunto o caso, debiendo señalar puntualmente en cada acuerdo si éste se tomó de manera unánime, por mayoría de conformidad con lo especificado en el numeral 1 del apartado "DE LA VOTACIÓN"; y
 - ix. La declaratoria de clausura de la sesión.

10.- PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES

PROCEDIMIENTO PARA LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ		
Integrantes del Subcomité	No.	Descripción de la Actividad
	1	Elabora e integra carpeta de trabajo en original con los asuntos a tratar en la sesión.
	2	Elabora oficio de convocatoria a la sesión y la envía a los miembros del Subcomité con la carpeta de trabajo.
	3	Reciben oficio y carpeta de trabajo, estudian los asuntos incluidos en la carpeta electrónica, analizan y de ser procedente, envía observaciones al Secretario.
	4	Se presentan en el lugar y la hora indicados en el oficio y firman la lista de asistencia en espera de que haya quórum.



Secretario Ejecutivo	5	Verifica que exista quórum legal para iniciar la sesión e informar al Presidente. ¿Existe quórum? <u>No existe quórum</u>
	6	Informa al Presidente que no existe quórum para poder iniciar la sesión.
Presidente	7	Se da por enterado y pospone la sesión hasta nuevo aviso.
	8	Elabora acta de suspensión por falta de quórum.
Secretario Técnico	9	Recaba firma de asistentes y archiva. (regresa a actividad No. 1) <u>Si existe quórum</u>
	10	Informa al Presidente del Subcomité que existe quórum y da inicio a la sesión de acuerdo al orden del día y procede al desahogo de los asuntos a tratar.
Miembros del Subcomité	11	Analizan, deliberan y votan cada uno de los acuerdos.
	12	Cuenta y registra la votación de los miembros con calidad de voto en el acuerdo respectivo.
Secretario Técnico	13	Da lectura al seguimiento de acuerdos a los miembros del Subcomité.
	14	Declara formalmente terminada la Sesión e instruye al Secretario Técnico que elabore el acta con lo acontecido en la sesión.
Secretario Ejecutivo	15	Elabora el acta y envía a los miembros del Subcomité para su análisis, y en su caso, observaciones.
	16	Analizan y firman, o en su caso, emiten observaciones o comentarios que consideren pertinentes. ¿Se emitieron observaciones?

14

9



Miembros del Subcomité	17	<u>Si se emitieron observaciones</u> Devuelven acta al Secretario Técnico, con observaciones y comentarios.
	18	Recibe, determina y aplica las modificaciones pertinentes al Acta, de acuerdo a los comentarios u observaciones del Subcomité. <u>No se emitieron observaciones</u>
Secretario Técnico	19	Firma el acta.
	20	Recibe y archiva Acta. FIN DEL PROCEDIMIENTO.

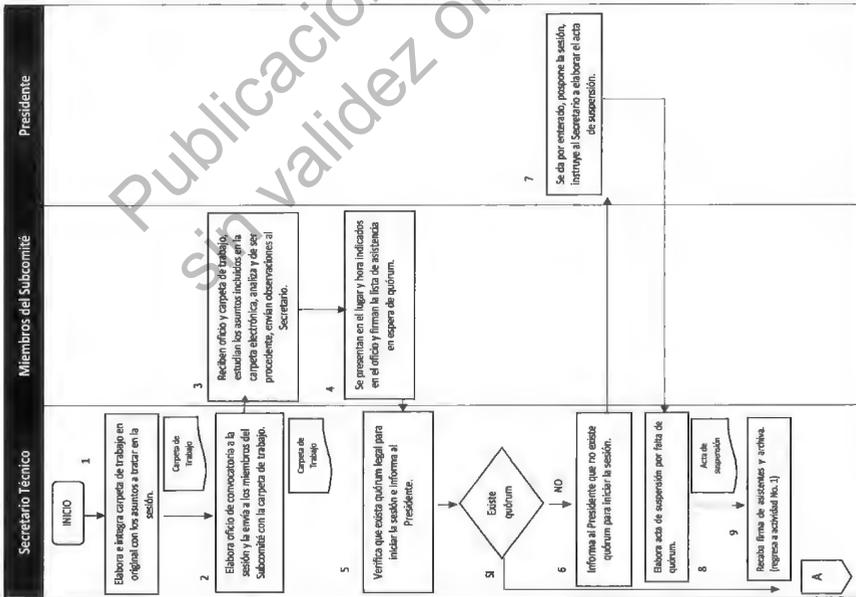
c. Aspectos a considerar:

- i. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia.
- ii. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, en el acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día deberán señalarse los asuntos que fueron excluidos.
- iii. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la sesión y haya sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la sesión, de conformidad con el Orden del Día.
- iv. De las aprobaciones y acuerdos tomados en las sesiones se hará constar por escrito.
- v. Debido a la complejidad diversa de los asuntos sometidos a la consideración del Subcomité, el tiempo para su deliberación y votación y no estará sujeto a término. En consecuencia, tampoco lo estará la duración de la sesión.
- vi. En el supuesto en que por complejidad de los asuntos sea necesario continuar el día hábil siguiente, y siempre que la naturaleza del asunto lo permita, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar la situación, señalándose en el mismo, la hora en que deba reanudarse la sesión, de lo cual se elaborará un acta por cada día.

15

9

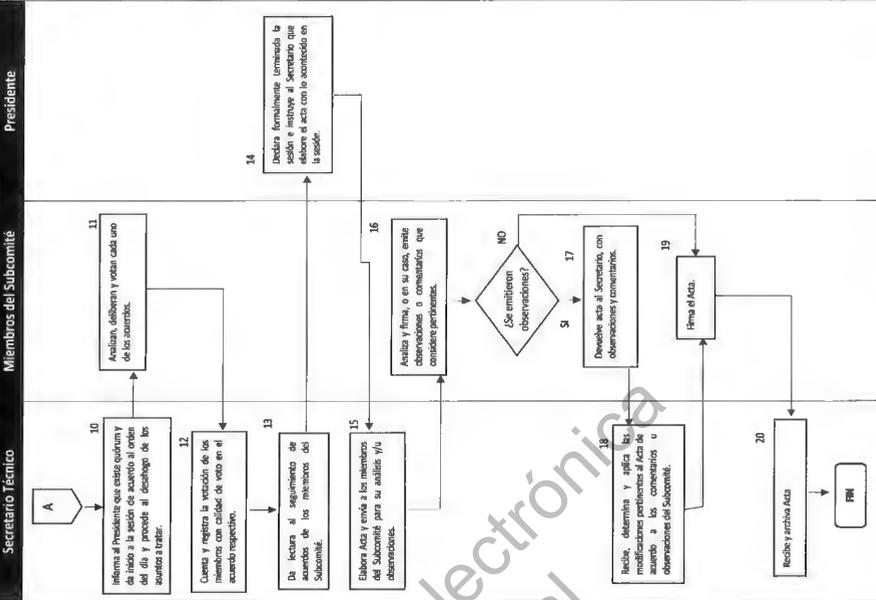
11.- DIAGRAMA DE FLUJO



16

9

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE GANADERÍA



17

9



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

12.- GLOSARIO

Dictamen: Proceso de análisis y opinión técnica, normativa, económica y de impacto social de la información presentada por las unidades ejecutoras.

FOFAES: Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora.

Grupo de Trabajo: Grupos constituidos en el pleno del Subcomité de Agricultura con la finalidad de desarrollar tareas u acciones específicas, para la consecución de una meta definida.

Programas: Fomento Productivo al Cooperativismo Ganadero, Mejoramiento Genético, Módulos de Especies Menores, Rehabilitación de Infraestructura Dañada por Incendios Forestales, Proyectos Productivos Ganaderos para Mujeres.

SAGARHPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

Subcomité: Subcomité de Ganadería.

Unidad Ejecutora: Unidad administrativa responsable de la operación de los diferentes Programas.

13.- VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.	
Secretario Ejecutivo	Subsecretario de Ganadería.	
Secretario Técnico	Directora General de Desarrollo Ganadero.	
Vocal	Directora General de Servicios Ganadero.	
Vocal	Director General de Forestal y Fauna.	
Vocal	Directora de Desarrollo Ganadero.	



Gobierno
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

Vocal	Director de Integración y Seguimiento de Programas Pecuarios Estatales.	
Vocal	Director de Planeación y Seguimiento.	

14.- FORMATOS

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV34I-28042025-3BB8B6F8B

